



--- **SENTENCIA NUMERO.- (100).- CIEN.-**-----

- - - En Ciudad Altamira, Tamaulipas a (09) nueve de Febrero de dos mil veintidós (2022).------

- - - **VISTOS** para resolver los autos del expediente número **0602/2021** relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *******, por cuanto hace a la **ADJUDICACIÓN** solicitada por el C. LIC. JOSE JIMENEZ RIOS, mediante escrito recepcionado en fecha cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022).- -----

RESULTANDO ÚNICO: Mediante promoción recepcionada el (07) siete de Junio de dos mil veintiuno (2021), por y ante la oficialía común de partes para los juzgados civiles y familiares de primera instancia con residencia en el segundo distrito judicial en el Estado, remitida en igual fecha al tribunal actuante al haber asumido competencia en el caso, en virtud de tratarse de un asunto de carácter familiar, compareció denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de *****.-
Ordenándose radicar la sucesión de mérito, así como convocar presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarían por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en la Razón, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de ley.- Por lo que una vez cumplido con las publicaciones señaladas, habiéndose informado la ausencia de testamento registrado por el de cujus, el (23) veintitrés de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), se dictó resolución declarativa de primera sección, declarando la apertura de la sucesión, reconociendo como sus **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a los C.C. ***** y ***** , en su carácter de descendientes consanguíneos, designando como albacea de la presente sucesión a la C. ***** , cargo que acepta y protesta ante la presencia judicial el (09) nueve de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Mediante

auto de seis (06) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), se tuvo al C. ***** , haciendo cesión de derechos en favor de la C. *****.-

Mediante escrito recepcionado el día tres (13) de Diciembre dos mil veintiuno (2021), se tuvo por presentada a la C. ***** , en su carácter de albacea del presente juicio, formulando Inventario y Avalúo del bien que constituye el haber hereditario en la presente sucesión, mismo que fue aprobado por esta Autoridad mediante auto de (02) dos de febrero del año en curso, y por ultimo, en esa propia fecha, se ordeno traer a la vista el presente expediente para resolver lo referente a la adjudicación solicitada, a lo cual se procede en este momento al tenor de los siguientes:- - - - -

CONSIDERANDOS - - - - -

- - - **PRIMERO:** Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente negocio judicial atento a lo establecido por los artículos 172, 173, 192, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - **SEGUNDO:** El C. LIC. OMAR ENRIQUE FUENTES MEDINA, mediante escrito recepcionado en fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), solicita se dicte la resolución de ADJUDICACIÓN. Describiendo el Inventario y Avalúo de la siguiente manera: El 100 % del inmueble que a continuación se señala, sobre los derechos de propiedad que le corresponden a la autora de la sucesión ***** , respecto del inmueble y su construcción en el existente, que se identifica como; lote de terreno numero 10 (diez), manzana 36, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de (131.56 M2), (ciento treinta y un metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), y una área de construcción de (126.00) (ciento veintiséis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias del terreno: AL NORTE: En 21.500 metros, con lote 16, AL SUR: En 21.300 metros, lote 18, AL ESTE: En



6.180 metros, con calle Aguascalientes, AL OESTE: En 6.200 metros, con lote 19. -----

--- Y aporta como documento fundatorio de su pretensión las siguientes: -

- - - **DOCUMENTALES.-** Consistente en: 1.- Avalúo Pericial Urbano expedido por la Subdirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de Tampico, Tamaulipas.- 2.- Escritura de Compraventa de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta en relación al bien inmueble que nos ocupa, ante la fe del Notario Publico, 14 Lic. Humberto Gutierrez Saldivar.- Documentales que se les otorga pleno valor probatorio en términos de lo previsto por los artículos 324, 325, 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

- - - **TERCERO:-** Los artículos 825, 826 y 827 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado disponen: “ La adjudicación de bienes hereditarios se otorgará con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta. El notario ante el que se otorgue la escritura, será designado por el albacea. La escritura de partición, cuando haya lugar a su otorgamiento, deberá contener, además de las inserciones conducentes del juicio sucesorio, lo siguiente: I. Los nombres, medidas y linderos de los predios adjudicados, con la expresión de la parte que a cada heredero o adjudicatario tenga obligación de devolver si el precio de la cosa excede al de su porción, o de recibir si le faltare alguna porción. II. La garantía especial que para la devolución del exceso constituya el heredero, en el caso de la fracción que precede. III. La enumeración de los muebles o cantidades repartidos. IV. Expresión de las cantidades que algún heredero quede reconociendo al otro, y la garantía que se haya constituido. V. La firma de todos los interesados o la firma en rebeldía por el juez”. “ Respecto a la

partición y sus efectos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil”.

“ La sentencia que apruebe o repruebe la partición es apelable en ambos efectos, cuando el monto del caudal exceda de cinco mil pesos”.

- - - Por tanto, y en virtud de que es única y universal heredera la C. ***** , en razón de la cesión de derechos que hizo el C. ***** , se adjudica a favor de la C. ***** , el siguiente bien inmueble: lote de terreno numero 10 (diez), manzana 36, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de (131.56 M2), (ciento treinta y un metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), y una area de construcción de (126.00) (ciento veintiséis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias del terreno: AL NORTE: En 21.500 metros, con lote 16, AL SUR: En 21.300 metros, lote 18, AL ESTE: En 6.180 metros, con calle Aguascalientes, AL OESTE: En 6.200 metros, con lote 19.- **Inmueble que se encuentra registrado ante el Registro Publico de la Propiedad en el Estado, Sección I, numero 4730, legajo 95 de fecha de registro uno de julio de mil novecientos setenta del municipio de Tampico, Tamaulipas.**-----

- - - Por lo que se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, a la Notaria Pública de su preferencia para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida el testimonio respectivo. -----

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 1°, 2°, 4°, 108, 794 fracción I, 816, 825, 826 y 827 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se



resuelve: -----

- - - **PRIMERO:-** Ha procedido la **ADJUDICACIÓN** solicitada por el C. LIC. JOSE JIMENEZ RIOS, mediante escrito recepcionado en fecha (04) de cuatro de febrero dos mil veintidós (2022), **dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *******,-----

- - - **SEGUNDO:-** Por tanto, y en virtud de que es única y universal heredera la C. ***** , **en razón de la cesión de derechos que hizo el C. ***** , se adjudica a favor de la C. ***** , el siguiente bien inmueble:** lote de terreno numero 10 (diez), manzana 36, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de (131.56 M2), (ciento treinta y un metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), y una area de construcción de (126.00) (ciento veintiséis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias del terreno: AL NORTE: En 21.500 metros, con lote 16, AL SUR: En 21.300 metros, lote 18, AL ESTE: En 6.180 metros, con calle Aguascalientes, AL OESTE: En 6.200 metros, con lote 19.- **Inmueble que se encuentra registrado ante el Registro Publico de la Propiedad en el Estado, Sección I, numero 4730, legajo 95 de fecha de registro uno de julio de mil novecientos setenta del municipio de Tampico, Tamaulipas.**-----

- - - **TERCERO:-** Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, a la Notaria Pública de su preferencia para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida el testimonio respectivo. -----

- - - **CUARTO:-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con

90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- - - - -

- - - **QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. **LIC. EVERARDO PEREZ LUNA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - Doy Fe. - - - - -

C. LIC. EVERARDO PEREZ LUNA C. LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL
JUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - **En seguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -**

cgvc

El Licenciado(a) CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (100) dictada el (MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022) por el JUEZ, constante de (6) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

***se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada)
por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita.
Conste.***

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 20 de mayo de 2022.